

| | | |
|--|--|--|
|  UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | INVITACIÓN A COTIZAR 10910003-003-2019 | |
| | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Dirección de comunicaciones | Fecha de publicación 22/04/2019 |

División de contenidos, medios y eventos
Invitación a Cotizar No. 10910003-003-2019

| |
|-------------------------------|
| TÉRMINOS DE REFERENCIA |
|-------------------------------|

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA está interesada en recibir propuestas para la impresión de diez (10) ediciones, una cada mes, de 20 páginas del periódico ALMA MATER y la entrega respectiva por parte del impresor a los contratistas que realizarán la inserción —suscripciones—, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2019; y febrero, marzo, abril y mayo del 2020. Cada edición consta de 50.000 ejemplares mensuales, tamaño tabloide europeo, color en todas las páginas, papel periódico de alta blancura de 52 gramos, sin refileado y diagramado en InDesing Cs5 (PC). La empresa contratada para la impresión se comprometerá a entregar la producción el viernes anterior al domingo de circulación del periódico, de la siguiente manera:

- 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín
- 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín.
- 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares).

CONTENIDO

- 1. ASPECTOS GENERALES**
- 2. OBJETIVO DEL PROCESO**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. REQUISITOS TÉCNICOS**
- 5. REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 6. ADJUDICACIÓN**
- 7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**
- 8. DOCUMENTOS PARA ANEXAR A LA PROPUESTA**
- 9. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**
- 10. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**
- 11. GARANTÍA ÚNICA**
- 12. ANEXOS**
 - ANEXO 1 Carta de presentación de propuesta económica**
 - ANEXO 2 Formato de presentación propuesta económica**
 - ANEXO 3 Matriz de riesgos**
 - ANEXO 4 Minuta de contrato a suscribir**

Tabla N°1 – Cronograma General

| | |
|---|---|
| <p>Objeto</p> | <p>La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA está interesada en recibir propuestas para la impresión de diez (10) ediciones, una cada mes, de 20 páginas del periódico ALMA MATER y la entrega respectiva por parte del impresor a los contratistas que realizarán la inserción —suscripciones—, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2019; y febrero, marzo, abril y mayo del 2020.</p> <p>La empresa contratada para la impresión se comprometerá a entregar la producción el viernes anterior al domingo de circulación del periódico, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín • 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín. • 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares). |
| <p>Lugar de ubicación del contrato</p> | <p>Para efectos legales la Ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria, calle 67 N°53-108.</p> |
| <p>Presupuesto oficial</p> | <p>Ciento ochenta y cinco millones de pesos \$185.000.000 (exento de IVA) conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>CDP No. 1000583205 por valor de \$111.000.000 del 22 de 03 de 2019 (Vigencia 2019)</p> <p>CDP No. 1000583823 por valor de \$74.000.000 del 22 de 03 de 2019 (Vigencia 2020)</p> |
| <p>Cuantía</p> | <p>MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014).</p> |
| <p>Fecha de apertura y publicación</p> | <p>El 22 de abril de 2019, 8:00 a.m.</p> |
| <p>Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones</p> | <p>Se recibirán entre el 22 de abril y el 30 de abril de 2019</p> <p>Las comunicaciones deben ser remitidas en medio físico en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle</p> |

| | |
|---|--|
| | 70 No. 52-21, Medellín, hasta las 14:00 horas y/o al correo electrónico dircomunicaciones@udea.edu.co |
| Respuesta a solicitudes | Hasta el 3 de mayo de 2019 |
| Adendas si aplica | Hasta el 9 de mayo de 2019 |
| Fecha y lugar de entrega de las Propuestas Comerciales | En Medellín, calle 70 No. 52-21 (se radican en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia de la Universidad de Antioquia), el 10 de mayo de 2019, desde las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. , hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la SIC. <i>* El día de cierre se levantará un acta en la que se dejará constancia pública por escrito del valor de las propuestas recibidas y de la póliza de seriedad presentada. Las propuestas que lleguen después de esta fecha y hora no serán recibidas por la Universidad.</i> |
| Plazo para realizar evaluación, presentar informe y publicar | Se realizará máximo dentro de los (15) quince días calendario siguientes al cierre de la presente invitación. |
| Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación | 3 días hábiles a partir de la publicación. |
| Plazo para responder observaciones al informe de evaluación | 8 días hábiles, prorrogable si la Universidad lo requiere. |
| Selección de propuesta: | Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes. |
| Plazo máximo del contrato | Doce (12) meses contados a partir del acta de inicio. |
| Publicidad | Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar |

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Términos de Referencia, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación; lo anterior incluye los anexos.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los Términos de Referencia.

- Adelantar las gestiones para inscribirse en el registro de proponentes de la Universidad de Antioquia.
- Verifique cuidadosamente que se anexas la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras, ordenados y señalados para facilitar su ubicación y revisión.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Referencia.

Todas las consultas deben realizarse en forma escrita, en los tiempos establecidos para tal fin, y por los medios establecidos en los Términos de Referencia, por tal motivo solicitamos se abstengan de realizar consultas en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

1. ASPECTOS GENERALES

La Universidad de Antioquia (en adelante LA UNIVERSIDAD), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal, gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículo 69 y 113), la Ley 30 de 1992 y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación, la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La normativa universitaria puede consultarse en el portal <http://www.udea.edu.co/>

El periódico ALMA MATER de la Universidad de Antioquia tiene una trayectoria de 22 años como medio de comunicación universitario con alcance nacional. Este medio institucional está orientado a la divulgación de la investigación científica que se produce en la Universidad, así como a la difusión de análisis académicos sobre distintos fenómenos sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales de la actualidad nacional e

internacional. Ese propósito es coherente con lo postulado en el Plan de Acción Institucional 2018-2021, que en su línea de acción 2 «Resignificación de la presencia de la Universidad en los territorios», advierte la apuesta institucional por mantener y fortalecer las iniciativas de comunicación que contribuyen a la resignificación de la presencia institucional en distintos ámbitos. Por lo anterior, es necesario contratar la impresión de 10 ediciones del periódico ALMA MATER, de 50.000 ejemplares cada una, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019; y febrero, marzo, abril y mayo del 2020.

Régimen jurídico aplicable, según el artículo 5° del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014:

“ARTÍCULO 5. Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares¹ y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas.

Los contratos o convenios financiados por organismos nacionales o extranjeros, podrán regirse total o parcialmente por las normas de contratación del respectivo organismo o Estado, o el que las partes acuerden.”

El Comité Técnico de Contratación de la Universidad de Antioquia en sesión Nro. 013 del 2 de abril de 2019 analizó y autorizó el presente proceso de Invitación Pública.

1.1. Presunción de buena fe y políticas institucionales

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los PROPONENTES; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2. Consulta de términos de referencia

¹ Código Civil; Código de Comercio

Los interesados podrán revisar, obtener información y descargar los términos de referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, <http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion> convocatorias/invitaciones-cotizar, tal como se establece en FICHA RESUMEN Y CRONOGRAMA GENERAL.

1.3. Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los PROPONENTES, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los PROPONENTES.

1.4. Comunicaciones, solicitudes y aclaraciones

Los PROPONENTES podrán solicitar por escrito las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes, en los plazos establecidos en el cronograma de la invitación.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) El número del Proceso de Contratación;
- (b) El objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) Los anexos, si los hay.

Las solicitudes deben dirigirse así:

- Por correo electrónico dirigido a la cuenta: dircomunicaciones@udea.edu.co y en el asunto escribir el número de la invitación pública.

LA UNIVERSIDAD responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico.

Las comunicaciones enviadas a LA UNIVERSIDAD por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta, para los propósitos del Proceso de Contratación.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud.

LA UNIVERSIDAD determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas y las respuestas dadas a las diferentes observaciones presentadas, debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

1.5. Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditora Institucional, Universidad de Antioquia. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, a través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los PROPONENTES, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que:

- a. Leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos;
- b. Obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas;
- c. Conocen la legislación y normas que regula el proceso;
- d. Su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia;
- e. Las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad;
- f. LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretación unilateral u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial;
- g. La falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

1.7. Participantes

En el presente proceso sólo podrán participar personas jurídicas, con capacidad para cumplir los requisitos de los presentes términos de referencia y la normatividad vigente aplicable y con los requisitos de participación establecidos en la presente invitación.

1.8. Número mínimo de proponentes

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA podrá adjudicar la presente invitación pública aún en el evento que solo se presente una propuesta hábil, que pueda ser considerada como favorable y que cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente invitación.

1.9. Ampliación de plazos

LA UNIVERSIDAD podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del Proceso de Contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia, siempre y cuando LA UNIVERSIDAD las encuentre debidamente argumentadas; en cuyo caso la prórroga se realizará mediante adenda, que deberá ser aprobada previamente por el Comité Técnico de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dará a conocer a todos los interesados mediante publicación a través del Portal Universitario.

La(s) notificación(es) y/o respuesta(s) a los PROPONENTES se realizarán de manera electrónica, para tal fin se debe diligenciar el Anexo 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

1.10. Interventoría

La interventoría de la contratación que se derive de la presente negociación será realizada por la Universidad de Antioquia o por quien ésta posteriormente designe, acompañado por un experto en caso de ser necesario, y se regirá por la normatividad interna de la Institución

2. OBJETIVO DEL PROCESO

2.1 Objeto del contrato:

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA está interesada en recibir propuestas para la impresión de diez (10) ediciones, una cada mes, de 20 páginas del periódico ALMA MATER y la entrega respectiva por parte del impresor a los contratistas que realizarán la inserción — suscripciones—, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2019; y febrero, marzo, abril y mayo del 2020. Cada edición consta de 50.000 ejemplares mensuales, tamaño tabloide europeo, color en todas las páginas, papel periódico de alta blancura de 52 gramos, sin refilado y diagramado en InDesing Cs5 (PC). La empresa contratada para la impresión se comprometerá a entregar la producción el viernes anterior al domingo de circulación del periódico, de la siguiente manera:

- 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín
- 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín.
- 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares).

2.2. Responsabilidades

Al proponente que se le adjudique el contrato, se obliga entre otros a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Constituir las garantías exigidas en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
3. Comunicar oportunamente al Interventor las circunstancias precontractuales o contractuales que puedan afectar el desarrollo del contrato y sugerir las posibles soluciones.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000)**, exento de IVA.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

El(los) proponente(s) deben acreditar que cumple(n) los siguientes requisitos

4.1 Características de la impresión.

El periódico ALMA MÁTER debe ser impreso con las siguientes características:

| | |
|----------------------------------|---|
| Formato del papel | Tabloide europeo |
| Tamaño del papel | 28 cm ancho x 39.5 cm alto |
| Tamaño de la caja gráfica | 24 cm ancho x 35.5 cms de alto |
| Cantidad | 50.000 ejemplares |
| Tipo de papel | Papel periódico de alta blancura de 52 gramos |
| Programa de diseño | InDesign Cs5 (PC) * La Universidad entrega los artes finales listos para la impresión del periódico, al contratista seleccionado, el miércoles previo al primer domingo de cada mes, hasta las 23:00 horas. |
| Páginas | 20 A 4 x 4 tintas |
| Terminación | Plegado al centro / sin acabados |
| Entrega | La empresa contratada para la impresión se comprometerá a entregar la producción el viernes anterior al domingo de circulación del periódico, de la siguiente manera: • 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín • 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín. • 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares). |

4.2. Propuesta económica y número de ejemplares. El oferente debe presentar su propuesta bajo las siguientes condiciones:

4.2.1. Realizar su oferta económica incluyendo la totalidad de costos directos e indirectos en los cuales incurre para la prestación del servicio objeto de la invitación, indicando el valor unitario de cada ejemplar impreso de ALMA MÁTER para diez (10) ediciones de 50.000 ejemplares cada edición, en el período comprendido de la siguiente manera:

- Una edición cada mes en: junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2019 (para 6 ediciones en dicho año).
- Una edición cada mes (4 ediciones) en: febrero, marzo, abril y mayo del 2020 (para 4 ediciones en dicho año).

4.2.2. El oferente debe indicar los descuentos ofrecidos (comerciales y financieros), valores agregados y la forma de pago que se propone.

4.2.3. Los oferentes deberán presentar su propuesta económica atendiendo al ANEXO 2 *Formato de presentación propuesta económica*, adjunto en esta Invitación a cotizar.

5. REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. El periódico ALMA MÁTER que imprimirá el contratista seleccionado es requerido por la Universidad para su circulación mensual, el primer domingo de cada mes.

5.2. Entrega del material: la Universidad entregará al contratista seleccionado el material diseñado y finalizado, el miércoles previo al primer domingo de cada mes, hasta las 23:00 horas.

5.3. Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a:

5.3.1. Tener a las 6:00 horas del viernes previo al primer domingo de cada mes todos los ejemplares del periódico impresos, con la calidad requerida por la Universidad en cuanto al gramaje del papel y manejo del color y demás (registro óptimo de la impresión, adecuado color, contraste y tono de fotografías, gráficos, textos, tramas y líneas, sin repises, manchas, diferencias de tonalidades en los mismos colores, franjas, entre otros)

Nota: el oferente debe comprometerse con observar la calidad requerida en por lo menos el 96% del total del tiraje por edición, que se verificará realizando pruebas de calidad de forma aleatoria a una muestra significativa de los ejemplares que se reciban, cuyos resultados se documentarán y pondrán en conocimiento de manera oportuna el prestador del servicio, de forma tal que el incumplimiento no derive en la terminación unilateral del contrato por parte de la Universidad.

5.3.2. Entregar el periódico ALMA MÁTER, el viernes previo al primer domingo de cada mes, entre las 8:00 y las 10:00 horas, de la siguiente manera:

- 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín
- 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín.
- 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares).

6. ADJUDICACIÓN

La Universidad realizará la adjudicación a la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución, que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje en la calificación de acuerdo con lo especificado en el numeral 10 de la presente invitación.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Podrán participar con sus ofertas en este proceso las personas jurídicas que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, de acuerdo con la Constitución Nacional, la Ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia) y que no aparezcan reportadas en el Boletín de Responsables

Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000), el cual puede ser consultado en la dirección electrónica:
http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/indice_gral/estatuto_gdec.html.

7.2. Debe haberse constituido y ejercido el objeto social relacionado con el objeto de la presente invitación por lo menos en los últimos tres (3) años antes de la fecha de apertura de este proceso y acreditar que el término de duración de la empresa sea igual o superior a dos (2) años, contados después del vencimiento del contrato.

7.3. No encontrarse en alguna de estas situaciones: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

7.4 De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, certificando durante la vigencia del contrato, los diez (10) primeros días de cada mes, los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

7.5 No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (Artículo 293 de la Ley 1801 de 2016)

7.6 Estar inscrita en el Registro Único Tributario.

7.7 Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.

7.8. Sólo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos y de participación.

Nota: la Universidad de Antioquia no autoriza la subcontratación y por tanto el participante deberá ser quien ejecute el objeto de la presente invitación a cotizar.

8. DOCUMENTOS PARA ANEXAR A LA PROPUESTA

Las propuestas se deben presentar en original y una copia, e incluir los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán ser presentados en el mismo orden en que se encuentran enumerados:

8.1 Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la sociedad, utilizando el modelo que se adjunta (VER ANEXO 1).

8.2 Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición que no exceda los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

8.3 Registro Único Tributario.

8.4 De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 (por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías), paz y salvo expedido por la Contraloría General de la Nación donde conste que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal, el cual se puede obtener ingresando a:

<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>.

8.5 Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal —según corresponda— que acredite el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del proceso contractual. No se requiere anexar comprobantes de pago de los aportes.

8.6 Póliza de seriedad de la oferta: por el 10% del valor de su propuesta y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de su presentación.

8.7 Propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 4 (4.1 y 4.2) de la presente invitación.

8.8 Propuesta Económica, suscrita por el representante legal, utilizando el modelo que se adjunta (VER ANEXO 2)

Nota: La Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, o si uno solo cumple los requisitos exigidos, siempre y cuando favorezca los intereses de la Universidad.

9. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas de plano en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar establecidos en la invitación.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley, en el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente.
- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se omitan requisitos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.

10. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La Universidad calificará sólo las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos y de participación establecidos en la invitación. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas y no serán calificadas.

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el factor económico (precio), así:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|------------------------|----------------|
| Precio | 100 puntos |
| Total | 100 puntos |

Se asignará una calificación máxima de cien (100) puntos al proponente que presente el menor valor total de la propuesta económica. Las demás propuestas se calificarán así:

Factor económico (100 puntos)

$$\text{Puntos por precio} = \frac{100 \times P_o}{P_p}$$

Donde:

P_o = El valor de la propuesta más favorable

P_p = El valor de la propuesta que se va a calificar

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate contemplados en el numeral 4° del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, y se entenderá por experiencia el ítem considerado en el Manual de Colombia Compra Eficiente: "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato en CMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales".

Cuando se presente una sola propuesta o una solo de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de la invitación, el proceso continuará con ese único proponente y podrá adjudicársele el contrato, si la oferta favorece a los intereses de la Universidad

11. GARANTÍA ÚNICA

El proponente a quien se adjudique esta negociación se obliga a constituir garantía única a favor de la Universidad de Antioquia, que ampare el cumplimiento del contrato por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

12. ANEXOS

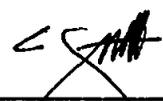
1. Carta de presentación de propuesta económica
2. Formato de presentación propuesta económica
3. Matriz de riesgos
4. Minuta de contrato

RESPONSABLES DEL PROCESO

Pedro León Correa Ochoa
Profesional de la División de Contenidos,
Medios y Eventos


Firma del servidor que realizó la invitación

Carlos Mario Guisao Bustamante
Director de Comunicaciones


Firma del Competente

Revisó: 
Olga Ruth Zapata Zapata
Abogada - Unidad Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Medellín, xx de xx de 2019

Señores
Dirección de Comunicaciones
Universidad de Antioquia
Medellín

| | |
|---|---|
| Referencia | Invitación a cotizar N°. 10910003-003-2019 |
| Asunto | Presentación de la propuesta y declaraciones bajo juramento |
| EL PROPONENTE | |
| N.I.T. | |
| Representante Legal | |
| Cédula Ciudadanía | |
| Dirección y teléfonos | |
| e-mail para notificaciones electrónicas | |

El suscrito, arriba identificado, en calidad de representante legal de la persona jurídica mencionada, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con mi firma:

Declara que estamos interesados en la presentación de esta propuesta y que, por tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes, que hemos leído completamente los términos del documento de especificaciones y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacerle y que cualquier error u omisión debidos a mala interpretación, será de nuestro cargo.

En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas,

comprometiéndonos a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento, y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la Universidad, todas las garantías comerciales exigidas.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección:

Teléfono:

E mail:

Fax:

Dirigirse a: _____
(Nombres y apellidos completos)

Firma, _____

ANEXO 2

Formato de presentación propuesta económica

(Se recomienda a los proponentes ceñirse con exactitud al formato aquí establecido)

Señores
Dirección de Comunicaciones
Universidad de Antioquia
Medellín

Asunto: Propuesta económica para Invitación a cotizar N°.10910003-003-2019

La presente propuesta económica atiende en su totalidad los siguientes requisitos técnicos planteados para la impresión del periódico Alma Mater

| | |
|----------------------------------|--|
| Formato del papel | Tabloide europeo |
| Tamaño del papel | 26.5 cm. ancho x 39.5 cm. alto |
| Tamaño de la caja gráfica | 24 cm. ancho x 35.5 cms. de alto |
| Tipo de papel | Papel periódico de alta blancura 52 gramos |
| Número de páginas | 20 páginas |
| Tintas: | Color en todas las páginas (4x4) |
| Terminación: | Plegado al centro sin refilar |
| Cantidad: | 50.000 ejemplares |
| Programa de diseño: | InDesign Cs5 (PC). La Universidad entrega al contratista seleccionado los artes finales listos para la impresión el miércoles previo al primer domingo de cada mes, hasta las 23:00 horas. |
| Entrega | La empresa contratada para la impresión se comprometerá a entregar la producción el viernes anterior al domingo de circulación del periódico, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín• 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín.• 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares). |
| Observación | Esta cotización comprende los valores de la impresión de una edición cada mes, así: 2019: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre 2020: febrero, marzo, abril, mayo |

| Valores de nuestra propuesta económica <i>*Los valores no incluyen IVA pues la publicación tiene ISSN</i> | | | | | |
|---|---------|-----------------------------|-------------------------|---------------------|------------------------------|
| Tipo de papel | Páginas | Valor unitario por ejemplar | Valor total por edición | Número de ediciones | Valor total por 10 ediciones |
| Alta blancura 52 gramos | 20 | | | 10 | |

Empresa proponente _____

Firma del representante

Nombre _____

C.c. _____

Dirección:

Teléfonos:

E mail:

Fax:

Condiciones generales

- El valor no incluye IVA pues la publicación tiene ISSN
- Para la presentación de la cotización el proponente deberá tener en cuenta y haber analizado todas las condiciones técnicas especificadas en los términos de referencia.

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

| Descripción del riesgo | Calificación (Probabilidad e impacto) | Sustento de la calificación | Acción de mitigación | Asignación del responsable del riesgo |
|---|---|--|---|--|
| Demoras en la entrega de los ejemplares | Probabilidad 1 e impacto 5 | La probabilidad es baja y el impacto sería alto toda vez que retrasaría la entrega para la inserción y la información llegaría desactualizada | Verificación y seguimiento por parte del interventor del contrato; exigencia de garantía de cumplimiento. | Contratista-Aseguradora |
| Deficiencia en la calidad del papel, la tinta, medidas, o Impresión | Probabilidad 1 e impacto 5 | La probabilidad es baja y el impacto sería alto toda vez que ocasionaría devoluciones, reprocesos y retrasaría la impresión y por ende para la inserción, y la información llegaría desactualizada. | Verificación y seguimiento por parte del interventor del contrato; entregar el arte final por parte de la Universidad y revisión por parte del editor y del comité editorial. Se seleccionará a proveedores que cumplan con las condiciones técnicas mínimas | Contratista |
| Riesgos Financieros | Probabilidad de ocurrencia 1 y el impacto 5 | Para la celebración del contrato se requiere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de los recursos dentro del presupuesto de la Universidad. | Se tendrá control por parte del interventor del contrato en su ejecución para hacer los pedidos previa verificación de que se tengan recursos disponibles. | La Universidad-contratista |
| Riesgos de la Naturaleza | Probabilidad de ocurrencia 1 e impacto 5 | Las temporadas invernales pueden ocasionar derrumbes o cierres en las carreteras que ocasionen demoras en la entrega de los periódicos. La probabilidad es baja y el impacto sería alto toda vez que ocasionaría retrasos en la distribución y la información llegaría desactualizada | El interventor del contrato estará pendiente de las condiciones para garantizar la entrega oportuna y en caso de vías cerradas buscará alternativas con el proveedor. Se exigirá garantía de cumplimiento al contratista | El contratista-aseguradora-Universidad |
| Riesgos Económicos | Probabilidad de ocurrencia 1 e impacto 2 | Incremento de precios durante la ejecución del contrato | Las tarifas y el precio son fijas desde el inicio hasta la culminación del contrato. Además las condiciones de color, tamaño, imágenes, estos están claramente determinadas desde la invitación | Contratista-aseguradora |

| Descripción del riesgo | Calificación (Probabilidad e impacto) | Sustento de la calificación | Acción de mitigación | Asignación del responsable del riesgo |
|---|---|-----------------------------|--|---------------------------------------|
| <p>Corrupción Comportamientos irregulares por parte de los servidores públicos, contratistas o usuarios</p> | <p>Probabilidad de ocurrencia 1 e impacto 5</p> | | <p>Cheques cruzados: existen una serie de procesos a cargo de diferentes personas en la Institución, que procuran garantizar controles así: entre quienes elaboran y quienes aprueban el estudio previo de oportunidad y conveniencia; entre quienes realizan la solicitud de negociación directa y quien es competente para suscribir el contrato:</p> <p>a) Por parte de la interventoría del contrato quien ejerce la vigilancia y hace seguimiento permanente al contrato y verifica que éste se ejecute correctamente.</p> <p>b) Por parte de Auditoría Institucional: dependencia que recibe y formula denuncias de presuntos hechos de corrupción y que puede, en cualquier momento, solicitar la rendición de cuentas del proyecto y hacerle seguimiento al mismo.</p> <p>c) Por parte de la Contraloría General de Antioquia, al realizar la verificación posterior del cumplimiento de los requisitos formales y de fondo del proceso de contratación y su la ejecución o desarrollo del contrato.</p> <p>d) Por parte del competente, quien lidera el contrato desde el comienzo hasta el final.</p> | <p>Universidad</p> |

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___ DE 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Y

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, quien en su calidad de _____, nombrado por la Resolución _____ del ___ de ___ de 201*, debidamente facultado por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, de una parte, y quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD y, por la otra, _____, mayor de edad, con domicilio en _____, identificado con cédula de ciudadanía de _____, quien actúa como representante legal de la sociedad _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo análisis y autorización del Comité Técnico de Contratación Acta del ___ de abril de 2019, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA realizará la impresión de diez (10) ediciones, una cada mes, de 20 páginas del periódico ALMA MATER y la entrega respectiva por parte del impresor a los contratistas que realizarán la inserción —suscripciones—, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2019; y febrero, marzo, abril y mayo del 2020. EL CONTRATISTA entregará las siguientes cantidades conforme las especificaciones detalladas en la invitación a cotizar N°. 10910003-003-2019, numerales 4 y 5, y la propuesta entregada por El Contratista así:

- 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín
- 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín.
- 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares)

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se estima en la suma de \$_____, correspondiente al valor de la impresión (exenta del IVA) y que se pagará a EL CONTRATISTA, a razón de \$_____ por la edición de 20 páginas, que corresponde a la impresión y entrega mensual de 50 mil ejemplares del periódico ALMA

MÁTER. Dicha suma se cancelará mensualmente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura y previa certificación del interventor sobre el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él.

TERCERA. PLAZO. El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- b. Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias de la misma.
- c. Acatar las normas administrativas de LA UNIVERSIDAD.
- d. Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.
- e. Entregar el periódico ALMA MATER impreso con excelente calidad, el viernes previo al primer domingo de cada mes, entre las 8:00 y las 10:00 horas, de la siguiente manera:
 - 10.000 ejemplares en la sede principal de la Universidad de Antioquia en Medellín
 - 23.000 ejemplares a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato para la inserción en Antioquia y Medellín.
 - 17.000 ejemplares a la empresa contratista que se le adjudique el contrato para la inserción y distribución en Bogotá (12.000 ejemplares), en Cali (2.000 ejemplares) en Barranquilla (2.000 ejemplares), en el Eje Cafetero (500 ejemplares), en Bucaramanga (500 ejemplares).

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, certificando durante la vigencia del contrato, los diez (10) primeros días de cada mes, los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Certificar mensualmente la impresión de los 50.000 ejemplares y las cantidades entregadas a cada contratista que realizará la inserción y distribución, y a la Universidad de Antioquia, por parte del Revisor Fiscal.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD entregará el periódico diseñado en InDesign Cs5 (PC) y finalizado en medio electrónico, anexando su respectiva prueba, el miércoles previo al primer domingo de cada mes, hasta las 23:00 horas y cancelará a EL CONTRATISTA el valor pactado, dentro de los plazos establecidos.

QUINTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única a favor de la Universidad de Antioquia, que ampare el cumplimiento del contrato: por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SEXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA debidamente documentadas, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización de perjuicios, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejecutar. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. Esta cláusula se hará efectiva directamente por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

SIETE. MULTAS. La Universidad podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Las multas equivaldrán al 5% del valor del contrato cada vez que se impongan. El contratista autoriza su deducción de las sumas que LA UNIVERSIDAD le adeude.

OCHO. INTERVENTORÍA. La interventoría del contrato estará a cargo de *****, *****, o quien haga sus veces, el cual además de velar por los intereses de la Universidad y de cumplir las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en los artículos 52 y siguientes de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, deberá:

- a. Vigilar el cumplimiento del contrato.
- b. Resolver las dudas que tenga EL CONTRATISTA.
- c. Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
- d. Suministrar oportunamente la información de LA UNIVERSIDAD y que sirva a EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- e. Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.

- f. Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones y/o prórrogas del mismo.

NUEVE. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley, en el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD de Antioquia), y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).

DÉCIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará:

- a. Por llegar el plazo previsto en el presente contrato.
- b. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA el presente contrato sin autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.
- c. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d. Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, dando aviso a EL CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere el pago de indemnización por parte de LA UNIVERSIDAD.
- e. Por mutuo acuerdo de las partes.
- f. En los casos de la ley.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN ADICIONAL DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá comunicar oportunamente al interventor las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquél, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, amigable composición y la transacción.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA, por tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 10910003, del presupuesto de las vigencias fiscales de 2019, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1000583205 por valor de \$111.000.000, del 22 de marzo

de 2019, y para la vigencia de 2020 según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1000583823 por valor de \$74.000.000, del 22 de marzo de 2019. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA UNIVERSIDAD se subordina a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL. Ni EL CONTRATISTA ni las personas que ocupe éste en la ejecución del presente contrato adquieren vínculo de carácter laboral con la UNIVERSIDAD, y aquel solamente tendrá derecho al pago de los honorarios aquí pactados.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

DÉCIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los artículos, publicaciones científicas, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Universidad de Antioquia, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Universidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA NOVENA: REPERCUSIONES LABORALES. El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en consecuencia, no

adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la póliza por parte de la UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP) en www.contratos.gov.co por LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato la invitación a cotizar N°. 10910003-003-2019, la propuesta de EL CONTRATISTA los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1000583205 y No. 1000583823 mencionados en la cláusula décimo cuarta.

Para constancia se firma en dos ejemplares, en la ciudad de Medellín.

La Universidad

El Contratista



CARLOS MARIO GUISAO BUSTAMANTE
Director de Comunicaciones
Funcionario responsable del proceso

VP Olga Leth Zapata
Unidad de apoyo jurídica
Contratos y Convenios

El Interventor

FIRMA
Representante Legal

FIRMA
Nombre